TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, APM TERMINALS CALLAO S.A., con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI No. 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, PILOTOS DEL SUR SOUTH PILOTS S.A.C., con Registro Único de Contribuyente No. 20517048781, con domicilio legal en Calle Martín de Murua No. 150, Int. 902, Urb. Maranga, San Miguel, debidamente representada por el señor Carlos Enrique Carranza Nieto identificado con DNI No. 09861920, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 12061891 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de febrero de 2020, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

Con fecha 16 de julio de 2020, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

Con fecha 30 de junio de 2021, se firmó el segundo addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá desde el 30 de junio 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 30 de junio de 2022.

Manuel Eduardo Galap Barriga

APM TERMINALS CALLAO S.A.

✓Carlos Émique Carranza Nieto

PILOTOS DEL SUR SOUTH PILOTS S.A.C

DIANA GARATE MORENO
Gerente de Regulación y Cumplimiento

Classification: Internal

WIE GENE